

disimular vuestra doctrina contra la necesidad de las buenas obras. Y continua diciendo: *Yo no quiero ir á buscar las duras, y asperas proposiciones de vuestros doctores antiguos, y modernos sobre este asunto.* Atendido esto yo creo, que el Calvinista que assi se explica, tenia fixada la vista sobre el decreto de Vormes, en el qual como hemos notado, se deció que las buenas obras no eran necesarias para la salvacion. Pero sin detenerse en esta junta, ni en otros semejantes decretos de los Luteranos, dice á Scultét, solo notaré lo que tú mismo has enseñado, esto es, *que no nos es permitido el dár á los pobres limosna alguna, ni un solo obolo, con el intento, y designio de conseguir el perdon de nuestros pecados: Y tambien, que el habito, y el exercicio de la virtud no son absolutamente necesarios á los justificados para salvarse: que el exercicio del amor de Dios, ni en el curso ó espacio de la vida, ni aún tampoco á la hora de la muerte, es condicion necesaria, sin la qual no pueda el hombre salvarse.* Finalmente, *que ni el habito, ni el exercicio de la virtud son necesarios aún al moribundo para conseguir la remision de sus pecados, esto es, que un hombre se salva, (como concluye este Ministro) sin haber hecho obra alguna buena en la vida, ni en la muerte.*

VI.

Otra Recriminacion sobre la certidumbre de la salvacion.

Los Luteranos son convencidos de contradiccion y de profunda ceguedad, ó halucinacion.

Los Luteranos son convencidos de contradiccion y de profunda ceguedad, ó halucinacion.

Vé ahí unas justas, y terribles Recriminaciones, ó Contra-acusaciones, y el doctor Scultét jamás se libertará, ni saldrá de ellas: pero vé aquí tambien una que no se debe olvidar, ni omitir. Vosotros nos objetais, como un delito, le dice el Ministro Jurieu, la certidumbre de la salvacion que se estableció en el Synodo de Dordrecht; pero vosotros mismos que nos la echais en cara, la creis, y teneis. Sobre esto cita y produce las Theses, en que el doctor Juan Gerardo, que es el tercer hombre de la Reforma, despues de Lutero, y Kemnicio, si damos credito á sus apro-

aprobantes profiere esta proposicion: *nosotros defendemos contra los Papistas la certidumbre de la salvacion, como que es una certeza de Fé.* Y tambien dice: *El predestinado tiene en sí el testimonio de Dios, y se dice á sí mismo: el que me ha predestinado desde toda la eternidad, me llama, y me justifica en tiempo por medio de su palabra.* Sobre lo qual digó que es cierto que él escribió lo que ahora hemos visto, y otras cosas tan fuertes, y vehementes, como son las que refiere el Ministro Jurieu, las quales son yá familiares á los Luteranos; pero este Ministro les improba con razon, que no concuerdan con su dogma de la *amissibilidad* de la justicia, que consideran ellos como Capital, ó Caudal; y esto es tambien lo que yo yá he notado en esta Historia, y no he olvidado la solucion, ó por mejor decir, efugio, que proponen los Luteranos, y aún el doctor Gerardo; pero yo no salgo por fiador de las contradicciones que el Ministro Jurieu les echa en cara, é improba en estos terminos: *Es cosa increíble que unas personas doctas, y que tienen ojos, hayan caído en una ceguedad tan monstruosa, que lleguen á creer esté el hombre cierto, y asegurado de su salvacion con una certidumbre de Fé, y que al mismo tiempo el verdadero fiel pueda decaer de la Fé, y de la eterna salvacion.* De aquí toma ocasion para hacerles cargo, de que toda su doctrina es contradictoria, y que su *universalismo*, introducido contra los principios de Lutero, ha causado, é infundido tal confusion en la Theología de ellos, *que no hai persona alguna que no conozca que esta no tiene yá soberencia, ni consecuencia alguna, que no puede concordarse consigo misma, y que no les queda disculpa alguna.* Vé ahí pues como tratan estos Señores míos, aún quando se concuerdan: pues qué no harán quando están discordes, quando están divididos, y quando se despedazan unos á otros como acostumbra?

De

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128. 129. Gerard. de Edict. & rep. C. 13. Thes. 210. 211. Jur. ib. p. 129. sup. L. 3. n. 39. 8. n. 60. 61. Ibid. 213. Ib. 129. 131. 135.

Ibid.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

Ibid. 1. p. C. 8. pag. 128.

VII. Otra Recri-
minacion, ó
Contraquer
lla. El mons-
truo de la
Ubiquidad.
Pag. 242.

Demás de lo que mira á la gracia; tam-
bien echa en cara el Ministro con vehemente
fuerza á los Luteranos el prodigioso monstruo
de la Ubiquidad, *digna*, dice él *de todos los elo-
gios que tributais á las decisiones de Dordrecht: mons-
truo horrible, descomunal, y espantoso de una enorme
y prodigiosa fealdad, en sí mismo, y aún mas mons-
truosa en sus consecuencias, pues vuelve á atraer al
mundo la confusion de las naturalezas en Jesu Chris-
to, y no solo la del alma con el cuerpo, si tambien la
de la divinidad, con la humanidad: y en una palabra
el Eutichianismo, abominado concorde y unanime-
mente de toda la Iglesia.*

Tambien les hace vér; que han añadido
á la confession de Augusta este mismo mons-
truo de la Ubiquidad, y á la doctrina de Lu-
tero su extremado *universalismo*, que les ha he-
cho volver al error de los Pelagianos. Todas
estas reconvenções, y todos estos cargos son
muy ciertos, y verdaderos, como lo hemos
manifestado. Y vé ahí á los Luteranos que
son los primeros entre los que tomaron el ca-
racter de Reformadores, como yá están con-
vencidos por los Calvinistas de ser juntamente
Pelagianos en terminos formales, y Eutichia-
nos por vía de consecuencias á la verdad; mas
tales consecuencias, *que todo el mundo las vé, y
conoce*, pues son tan claras, como la luz del
medio dia.

VIII. La compe-
sacion de los
dogmas pro-
puesta á los
Luteranos
por el Minis-
tro Jurieu.

A vista de todas estas vigorosas Recriminacio-
nes, ó Contraquerellas, y cargos, se creeria que
el Ministro Jurieu fuesse á concluir con detes-
tar en los Luteranos tantos abominables excessos,
tantas patentes contradicciones, y una tan mani-
fiesta ceguedad; pero nada menos que esso. Pues
solo acusa á los Luteranos de tan enormes erro-
res por llegar á conseguir la paz con ellos, tole-
randose reciprocamente los unos á los otros, sin

embargo de los crassos, y torpes, y garves errores,
de que se convencen unos á otros.

Aquí pues propone la maravillosa com-
pensacion, y el cambio de dogmas, en que todo
viene á parar para concluir, diciendo: *Si nuestro
particularismo es un error, nosotros os ofrecemos la
tolerancia por errores mucho mas extravagantes.* Há-
gamos pues la paz sobre este fundamento, y
declaremonos reciprocamente fieles siervos de
Dios, sin obligarnos por una ni otra parte á
corregir cosa alguna en nuestros dogmas, que
es lo mismo que decir; nosotros os dexamos
passar, y admitimos todas las monstruosidades
de vuestra doctrina: os dissimulamos, y admi-
timos essa monstruosa Ubiquidad: os toleramos
vuestro Semipelagianismo, que coloca el prin-
pio de la salvacion del hombre puramente en
sus manos, y facultad: os dissimulamos, y ad-
mitimos esse horrible dogma, el qual niega
que las buenas obras, el habito de la cari-
dad, y tambien su exercicio, sean necesarios
para la salvacion en la vida, ni en el artícu-
lo de la muerte: os toleramos, os recibimos
y admitimos á la Sagrada Mesa: os reconóce-
mos por hijos de Dios, sin embargo de essa
multitud de grandes errores: dissimulad pues,
tambien vosotros, admitidnos, passad, y tole-
rad al Synodo de Dordrecht, y sus decretos ab-
solutos con su gracia irresistible, y su certi-
dumbre de la salvacion, con su inamissibilidad
de la justicia, y todos los demás dogmas par-
ticulares: nuestros por mas horror que les
tengais.

Mira pues el cambio, y el contrato que
se propone: vé ahí la negociacion que se con-
cierta á vista, y presencia de todo el mundo
Christiano: proponese una paz entre Iglesias
que se apellidan, no solamente Christianas, si

tam-

fer. 2 p. C. 3.
109. 111.
pag. 240.

1. p. C. 8. p.
123.

Ibid. 243.

IX

tambien Reformadas, y no se hace esta paz viniendo en la doctrina que se persuaden ser expressamente revelada de Dios, sino por medio de perdonarse mutuamente los unos á los otros, los errores mas crassos, los mas graves, y los mas horribles, que se pudieron imaginar jamás.

Qual será pues, el successo, y éxito de este tratado? Yo quiero no preverlo; pero diré osadamente, que los Calvinistas nada ganarán en él, sino añadir á sus errores los de los Luteranos, de que se harán cómplices, y reos recibiendo á la Sagrada Mesa, como á verdaderos hijos de Dios, á unas personas que hacen profession de mantenerlos, y defenderlos. Y por lo que mira á los Luteranos, si es cierto, como lo insinúa el Ministro Jurieu, que ellos por la mayor parte empiezan á hacerse mas tratables sobre el punto de la Presencia Real, y que ofrecen la paz á los Calvinistas, solo á condicion de que reciban su *universalismo*, Semipelagiano: todo el Universo será testigo de que habrán hecho la paz, sacrificando á los Sacramentarios, lo que Lutero defendió con mas vehemencia contra ellos hasta la muerte, es á saber, la realidad: y haciendoles confessar, lo que el mismo Lutero detesta, y abomina mas, esto es el Pelagianismo, al qual prefirió él mismo el extremo opuesto, y el horror espantoso de hacer á Dios autor del pecado.

Pero registremos tambien el exquisito medio que propone el Ministro Jurieu para llegar á conseguir se efectúe este maravilloso acuerdo, y convenio. Dice pues á este fin: *En primer lugar, esta piadosa obra no se puede efectuar sin el auxilio de los Principes del uno, y del otro partido: y prosigue diciendo, porque toda la Reforma se ha hecho con su autoridad. Con que se deben convocar,*

XI.
Medio para adelantar el acuerdo, y conveniopro puesto por el Ministro Jurieu. Los Principes se hacen Jueces supremos de la religion.
Ibid. 2. p. C. 12 p. 260. n. 1. *ib.* n. 4. *ib.* 263. n. 8.
Fur. ibid.

y juntar para promover la propuesta empresa, no las personas *Eclesiasticas*, que siempre están demasiadamente pagadas de su sentir y opinion, sino los *personages politicos*, los quales moralmente harán mejor trafico de su Religion. Estos, pues, examinarán la importancia, y gravedad de cada dogma, pesarán, y ponderarán con equidad, si tal, y tal proposicion, supuesto que sea un error, es, ó no, capaz de acuerdo, ni convenio, y si puede, ó no, ser tolerada. Que es lo mismo, que decir: se tratará en esta propuesta junta de todo lo que la Religion tiene demás esencial, pues se deberá decidir en ella lo que es, ó no es fundamental: lo que se puede, ó no se puede tolerar, y tal vez dissimular. Esta es la gran dificultad; pero en esta dificultad tan importante, y esencial á la Religion, los *Theologos*, dice este Ministro, hablarán, como *Abogados*, los *politicos*, escucharán, y serán los *Jueces baxo la autoridad de los Principes*. Vé ahí, pues, á los Principes, manifestamente hechos ya supremos arbitros de la Religion, y lo mas importante, y esencial de la Fé remitido, y entregado absolutamente á sus manos, y facultad. Ahora, si esto es Religion, ó convenio politico, concierto secular, ú otra cosa semejante, me remito sobre ello al Lector, quien formará concepto de esto, sin tener que fatigar mucho el discurso.

Sin embargo, se debe confesar, que la razon, que dá impulso al Ministro Jurieu para atribuirlo todo á los Principes Seculares, es convincente, pues en realidad, como él mismo dixo poco há, *toda la Reforma se ha hecho por su autoridad*, que es la secular. Y esto mismo es lo que hemos demostrado en toda la continuacion de esta Historia. Pero en fin, yá no se podrá disputar jamás este tan ignominioso hecho de nues-

tros Reformados. Pues Jurieu lo reconoce, y confessa en terminos formales expressos: conque ya no debe causar admiracion el que se atribuya, y conceda á los Principes seculares la autoridad de juzgar, y decidir, como Supremos arbitros en una Reforma, que ellos mismos han hecho, ó forjado por mejor decir.

Ibid. También es esta la razon, porque el Ministro Jurieu sentó por fundamento del acuerdo, y convenio, ó concordato, *que antes de toda conferencia, y de toda disputa, los Teólogos de los dos partidos bavian juramento de obedecer al juicio de los delegados de los Principes, y de no executar cosa alguna contra el concordato.* Con lo qual se vé, que los Principes seculares, y sus delegados, son los que se han hecho infalibles: se hace anticipadamente el juramento de obedecerles, manden lo que mandasen, y ordenen lo que ordenassen, justo, ó injusto: con que será forzoso reputar, y creer, comoessencial, ó indiferente, tolerable, ó intolerable en la Religion, lo que á su fantasía les parezca, y assi, el esencial fundamento del Christianismo será determinado, y decidido por la politica.

X. A vista de semejante monstruosidad, ya no se sabe en qué Region habitamos, ni tampoco si son Christianos los sugetos, de quienes se oye hablar, quando se vé que el esencial fundamento de la Religion está remitido, y cometido á la autoridad temporal, como que los Principes seculares están hechos arbitros de ella. Pero todavia no es esto el todo. Pues en fin será necesario convenir en una confession de Fé: y esto debe ser el mayor embarazo, y la summa dificultad. Mas el expediente, y solución es facil, pues se forjará una confession en terminos tan vagos, y tan generales, que todos queden con-

tentos, y gustosos con ella: cada uno dissimulará lo que desagrade á su compañero: el silencio en este assunto es el remedio de todos los males: se creará por los unos, y los otros todo lo que se quiera en su corazon, sean Pelagianos, Eutichianos, ó Maniquéos; con tal, que no se diga palabra de esto, todo irá bien, y Jesu-Christo segun ellos quieren, no dexará de reputar á los unos, y á los otros por Christianos bien unidos. No digamos nada mas, callemos, y lamentemos la summa ceguedad de nuestros hermanos, y supliquemos á Dios, disponga, que el indecible exceso de extravío, descamino, desbarro, y error les haga finalmente abrir los ojos, para que vuelvan sobre sí, deponiendo sus errores, é impiedades, con que van precipitados á la eterna condenacion.

Pero vé aqui el colmo, y complemento del mal. Ya hemos visto lo que Zuinglio, y los Zuinglianos, Calvino, y los Calvinistas, han creído de la confession de Augusta: como desde su origen, y principio reusaron firmarla, y se separaron de los defensores de ella: como despues los de Francia, recibendola en todo lo restante, siempre exceptuaron de ella el articulo X. en que se trata de la Cena del Señor. Se ha visto tambien, entre otras cosas; lo que se dixo acerca de ella en el coloquio, y conferencia de Poisi: y en verdad, que no se olvidó lo que Calvino escribia entonçes, *assi tocante á la debilidad, como á la brevedad obscura, y defectuosa de esta misma confession, lo qual era causa, decía él, de que ella desagradaba á las personas de buen juicio, y aún el mismo Melancton, su autor se habia arrepentido muchas veces de haberla dispuesto, y extendido de semejante modo.* Pero con todo esso, que no puede ahora el impetuoso, ciego anhelo de unirse con los Luteranos? Ya están total-

S. L. 3. m. 2.
p. n. 88. 89.
100. y sig.

Ibid. n. 107.

Ibid. cap. 13.
p. 271.

mente promptos á firmar essa misma Confession, por defectuosa que esté, porque se conoce muy bien, que los Luteranos jamás se apartarán, ni se separarán de ella: Y bien: dice nuestro Ministro, *no es menester mas que firmarla? Pues dese todo por hecho: nosotros estamos promptos á la firma, con tal que querais recibirnos.* Y assi, esta confession tan constantemente desechada por el dilatado espacio de ciento y cinquenta años, de golpe, é improvisamente, sin mudar, ni variar cosa alguna en ella, vendrá á hacerse la comun regla de los Calvinistas, como lo es de los Luteranos, con tal, que cada uno tenga su inteligencia particular, y halle en la misma, lo que tiene en su mente. Ahora remito yo al Lector el decidir quienes son aqui los mas dignos de una lamentable compasion, si los Calvinistas, que se mueven, y vuelven á todo viento, ó los Luteranos, por quienes no se firma esta confession, sino en la esperanza, que tienen de hallar en ella sus propias fantasías con el favor de los equivocos, de que es acusada. Todos vén quán vana sería, por no decir otra cosa peor, la reunion, que se propone: Y lo que esta tendria de mas real, es finalmente, como lo dice Jurieu, *que se podria hacer una buena liga, y que el partido protestante baria temblar á los Papistas.* Vé ahí, lo que esperaba el Ministro Jurieu: Y su negociacion le pareceria bastantemente feliz, si en defecto de un sincero convenio de los ánimos, pudiera ella unirles suficientemente para poner fuego, y abrasar á toda la Europa; mas por felicidad de la Christiandad, las ligas, y confederaciones no llegan á efectuar al capricho, ni al gusto de los Doctores: pues Dios dispone de otro modo, sabe, y puede confundirlos.

Ibid. 262.

En

En este admirable negociado no se halla cosa mas estupenda, que las astucias, y dobleces: de que se valió el Ministro Jurieu para ablandar la dureza de los Luteranos. Porque dice: *Pues qué, es possible que os mantendreis siempre insensibles á la condescendencia con que hemos procedido en admitiros la Presencia Corporal? Fuera de todos los demás absurdos Philosophicos que hemos tenido que digerir, quán peligrosas son las consequencias de este dogma?* Y prosigue diciendo: *Bien lo saben los que han tenido que sostener en Francia este continuo baldón: Por qué desechais, y reprobais á los Católicos, despues de haber recibido á los Luteranos? Los nuestros responden: Los Luteranos no quitan la substancia del pan: no adoran á la Eucharistia; no lo ofrecen en sacrificio; no cercenan de él una parte: tanto peor para ellos se nos dice: en esso discurren mal, y no siguen sus principios. Porque, si el cuerpo de Jesu-Christo está realmente, y carnalmente presente, es necessario adorarle: si está presente, es forzoso ofrecerle á su Padre. Si está presente, Jesu-Christo está todo entero baxo toda, y cada una especie. No dectis, que negais estas consequencias, porque al fin se deducen mejor, y mas naturalmente de vuestro dogma, que las que vosotros nos imputais? Es cierto que vuestra doctrina en orden á la Cena fue el principio del error: la conversion de substancia se fundó sobre esto: Sobre esto mismo fue mandada la adoracion; y no es facil defenderse de ella: la razon humana á esto se dirige, y dice que es necesario adorar á Jesu-Christo, donde quiera que se halle. No porque esta razon sea siempre buena, porque Dios está en el leño, y en la piedra, sin que sea necesario adorar á la piedra, y al leño; pero al fin la mente camina, y se dirige á esto por su propio peso. Y tan naturalmente como los Elementos á su centro: Es necesario un grande esfuerzo para impedirle el caer en este precipicio, (este precipicio es el adorar á Jesu-*

XI.

Admirables motivos de union, propuestos á los Luteranos al insinuado fin. Ibid. 240.

XIX

XIX
 soldados
 eb. ovium
 - orq. unum
 sol. a. g. g. g.
 la. g. g. g. g. g.
 g. g. g. g. g. g.
 g. g. g. g. g. g.

Jesu Christo donde está) y yo no dudo en manera alguna, prosigue nuestro Autor, que los simples caerian en él entre vosotros, sino fueran impedidos por las continuas disputas con los Papistas. Abrid, pues, los ojos, ó Luteranos, y permitid que los Católicos en su turno os hablen tambien assi á vosotros. Nosotros no os proponemos que adoreis al leño, ó á la piedra, porque en ellos está Dios. Lo que os proponemos es, que adoreis á Jesu-Christo, donde confessais que se halla con una Presencia tan especial, atestiguada por un testimonio tan particular, y tan divino: *La razon naturalmente á esto conduce: el animo á esto es llevado por su proprio peso.* Las personas simples, y que son ajenas de contiendas, seguirian una tan natural inclinacion, si las continuas disputas no las contuvieran, y suspendieran: Y assi es cierto, que solo un espíritu de contencion es quien impide el adorar á Jesu-Christo, donde se cree con justissima razon, que está presente.

XII.
 Los dos partidos se mantienen irreconciliables en lo radical segun el Ministro Jurieu.

pur. 2. C. 1.
 F. 138. 141.

Estas son las condiciones del concordato, y convenio que se trata hoy entre los Luteranos, y los Calvinistas; tales son los medios que se tienen para llegar á efectuarlo: y tales son las razones de que se valen estos para persuadir, y ablandar á los Luteranos. Y que estos señores míos, no procedan á pensar, que nosotros hablemos de esto, como lo hacemos, por algun temor que tengamos de su convenio, el qual jamás será otra cosa, que una ficcion, gesto, y sofisteria, ó astucia; porque al fin, el persuadirse ellos los unos á los otros, es una cosa, que se tiene por imposible, aún por el Ministro Jurieu, pues este dice: *Ninguno de los partidos, jamás se dexará llevar en triunfo: y proponer un acuerdo entre los Luteranos, y los Calvinistas, con la condicion de que el uno de los partidos renuncie su doctrina, es lo mismo que si se propusiesse por medio de concordato á los Es-*

pa-

pañoles el restituir todas sus Provincias, y todas sus Plazas, poniendolas en manos de los Franceses. Y tambien dice: *esto no es justo, ni possible.* Pues quién no vé sobre este fundamento, que los Luteranos, y los Calvinistas, son dos Naciones irreconciliables, incompatibles en el fondo, y en lo esencial? Bien pueden hacer ligas; pero el creer, que puedan jamás llegar á hacer un convenio Christiano por medio de la conformidad de sus juicios, sentir, y opiniones, es una manifiesta locura. Y sin embargo, dirán siempre, assi los unos, como los otros, que las Santas Escrituras están claras, aunque en su conciencia sientan, y conozcan, que ellas por sí solas no pueden terminar la menor duda. Y todo lo mas que ellos podrán hacer es, concordarse en apariencia, exteriormente, y disimular lo que crean ser verdad, claramente revelada por Dios, ó en todo caso, envolverlo, y confundirlo con equívocos, como lo han intentado mil veces, aunque en realidad nunca conseguirán rendirse en su interior.

Hagan pues, lo que les parezca, y lo que Dios permita que executen, fundandose sobre semejantes vanos proyectos de acuerdos, y convenios: que con todo esso, serán eternamente el tormento, afficcion, y suplicio, los unos de los otros. Serán entre si reciprocamente los eternos testimonios de que han usurpado infelizmente el especioso titulo de Reformadores: darán á conocer, y vér claramente, que el methodo que han elegido para corregir los abusos, solo podia caminar á la subversion, destruccion, y ruina del Christianismo.

Pero vé aqui todavia alguna cosa peor para estos infelices, y es, que aún quando hubiessen llegado á lograr esta mutua tolerancia, todavia teniamos nosotros que preguntarles, en qué clase querrán poner á Lutero, y á Calvino, los quales

XIII.

Question, ó pregunta que se hace á los Luteranos, y á los Calvinistas.

en

en terminos expressos hacen á Dios autor del pecado, y por aqui con esto mismo se hallan convencidos de un abominable dogma, de que sus mismos discipulos hoy tienen horror? Pues quién no vé, que sucederá la una de dos cosas ó que pondrán ésta horrible blasfemia, este *Manicheismo*, esta *impiedad que destruye, y arruina toda Religion*, entre los dogmas tolerables: ó que finalmente, para eterno oprobrio, y vergonzosa ignominia de la Reforma, Lutero se hará el horror de los Luteranos, y Calvino de los Calvinistas, lo qual es indubitable.

XIII
Question
de
los
Calvi-

HISTORIA
DE LAS VARIACIONES
DE LAS IGLESIAS
PROTESTANTES.
LIBRO XV.

VARIACIONES SOBRE EL
Articulo del Symbolo, que dice:
Yo creo la Iglesia Católica. Estable firmeza, y constancia de
la Iglesia Romana.

COMPENDIO.

HISTORIA DE LAS VARIACIONES
sobre el asunto de la Iglesia. Que naturalmente se reconoce la Iglesia visible. Que la dificultad de mostrar donde estaba la Iglesia,
Tom. IV. P com-